

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2019-00075 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARÍA EDELMIRA GAVIRIA MARTÍNEZ
DEMANDADO:	FOMAG
ASUNTO:	SE ORDENA REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE REALICE GESTIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Con auto de 31 de agosto de 2020 (archivo digital 17), se decretó como prueba a cargo de la parte demandante, exhortar al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a fin de que certifique en relación a la demandante MARÍA EDELMIRA GAVIRIA MARTÍNEZ identificada con C.C. 42.966.150, la totalidad de pagos recibidos en razón de su vinculación para los años 2013 y 2014.

En respuesta del requerimiento anterior, el FNPSM informó que la entidad competente para expedir esta certificación es la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, y por ello, la remitió con el radicado 20210220095711.

Con todo, como a la fecha no se ha allegado respuesta, se exhorta a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, remita copia de este auto a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para que den respuesta a la solicitud lo más pronto posible, y en todo caso, en el término máximo de cinco (5) días, al correo memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

J

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD
DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e229d71480e764ad175b9a0a8440282103783f549f80a93a905523abc
005d0f5**

Documento generado en 22/04/2021 05:59:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 26/04/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**